



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE MARZO DE 2022

No. 800

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación 5

#### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar su Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de registro MEO-021/SAAPS-22-D-SEMOVI-04/010220 6

#### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 07/2022 mediante el cual se hacen del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en general, competencia de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2022 y enero 2023 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### A L C A L D Í A S

#### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro territorial que comprenden las colonias Barrio San Miguel, Barrio San Pedro, Barrio San Pablo, Barrio San Lucas, Barrio San Ignacio, Barrio La Asunción, Barrio Santa Bárbara I, Barrio Santa Bárbara II, Barrio San José, Guadalupe del Moral, Progresista, Leyes de Reforma Primera Sección, Ampliación San Miguel, Granjas San Antonio, Santa Isabel Industrial, Ampliación Ricardo Flores Magón, Ricardo Flores Magón, El Manto, El Molino, El Santuario 10
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro territorial que comprenden las colonias San Lorenzo Tezonco, Lomas de San Lorenzo I, El Rosario, Barrio San Lorenzo Tezonco, Barrio Guadalupe, Unidad Habitacional Mirasoles, Lomas de San Lorenzo II 12
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro territorial que comprenden las colonias San Sebastián Tecoloxtitlán, El Edén, Ampliación Santa Martha Acatitla Sur, Paraje Zacatepec, Ejido Santa María Aztahuacán, Pueblo de Santa Martha Acatitla 14
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro territorial que comprenden las colonias Santiago Acahualtepec, Primera Ampliación Santiago Acahualtepec, Lomas de Zaragoza, Unidad Habitacional Ermita Zaragoza I, Ixtlahuacán, Pueblo de Santa Martha Acatitla 16
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro territorial que comprenden las colonias Santa Cruz Meyehualco, Reforma Política II, Lomas de Santa Cruz Meyehualco, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl I, Las Peñas, Las Peñas II, Unidad Habitacional Santa Cruz Meyehualco 18

#### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones” para el Ejercicio Fiscal 2022 20

#### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales de la Dirección General de Desarrollo Social denominado “Apoyo al Adulto Mayor” 26
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales de la Dirección General de Desarrollo Social denominado “Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria” 28
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales de la Dirección General de Desarrollo Social denominado “Programa Ayuda a Jóvenes de Secundaria” 30

### O R G A N I S M O S   A U T Ó N O M O S

#### **Consejo de Evaluación**

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos, durante los días que se indican 32

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba la suspensión de los Términos Inherentes a los procedimientos administrativos y relacionados con el Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales de la Unidad de Transparencia, a cargo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia durante los días que se indican 33

## **PODER JUDICIAL**

### **Consejo de la Judicatura**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 34

### **Tribunal Superior de Justicia**

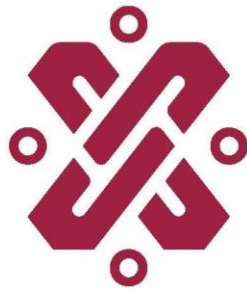
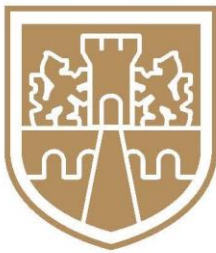
- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 35

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/016/2022.- Convocatoria 016.- Contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a maquinaria, otros equipos y herramientas 36
- ◆ **Junta de Asistencia Privada.-** Licitación Pública Nacional número JAP/DA/LPN/02/2022.- Adquisición de bienes para el abasto múltiple de almacén, durante el ejercicio 2022 38
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitación Pública Nacional número 30001144-01-2022.- Convocatoria No. 01/2022.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de servicio terminado y tiempo determinado para llevar a cabo el apoyo logístico para los procedimientos técnico-administrativo relacionados con la obra pública por contrato 39

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Impulsora Sahuayo, S.A. de C.V. 41
- ◆ **Aviso** 42



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN MILPA ALTA

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA** Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2, fracciones XI y XII, y 12, fracciones VII VIII, IX y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones XXXIV, XXXVI, XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 30, 31 fracción XVII, 35 fracción II y 71 fracción VI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 34, 123, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como la Ley de Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 38 ,50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ALCALDÍA CON VALORES FORTALECIENDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES” QUE SE LLEVARAN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

### 1. Nombre de la Acción

Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones.

### 2. Tipo de Acción Social

Ayudas económicas

### 3. Entidad Responsable

Alcaldía Milpa Alta

Dirección General de Construcción de Ciudadanía.

Dirección General de Administración.

Dirección de Inclusión Social.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo responsable.
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar Acción Social.
Dirección de Inclusión Social	Responsable de Evaluar la Acción Social y Recepcionara la documentación solicitada e integrará debidamente los formatos de Constitución. Elaboración de Carta Compromiso y Autorización Expresa.
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros.

### 4. Diagnóstico

#### 4.1. Antecedentes

La acción social denominada “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones” se implementa en el año 2022. Sin embargo, tiene su antecedente en la Acción Social “El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones” implementado en el año 2020 y en años anteriores como se demuestra a continuación.

2008 Cultura, Esparcimiento y Deporte.

2009 Promoción Cultural y Preservación de Tradiciones y Costumbres de la Delegación Milpa Alta. 2010 Apoyos Económicos para la Realización de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres.

2011 Ayudas Económicas y en Especie Para la Realización, Rescate y Fomento de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, Eventos Culturales y Cívicos de la Delegación Milpa Alta.

2012 Ayudas Económicas y en Especie para la Realización, Rescate y Fomento de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, Eventos Culturales y Cívicos de la Delegación Milpa Alta.

2013 Actividad Institucional Rescate y Fomento de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, Eventos Culturales y Cívicos”.

2014 Ayudas Económicas o en Especie para la Preservación de las Raíces Históricas y Culturales en Milpa Alta. 2015 Ayudas Económicas o en Especie para la Preservación de las Raíces Históricas y Culturales en Milpa Alta. 2016 Ayudas Económicas o en Especie para la Preservación de las Raíces Históricas y Culturales en Milpa Alta. 2017 Ayudas económicas y en Especie Milpa Alta Preservando la Cultura y las Tradiciones.

2018 Ayudas Económicas y en Especie para el Fortalecimiento de la Cultura y las Tradiciones. 2019 Ayudas Económicas y en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres y Tradiciones en el Gobierno de los Pueblos.

2019 Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones en el Gobierno de los Pueblos.

2020 El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones

2021 El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones

#### 4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Las tradiciones permanecen a lo largo de los años en las sociedades, ya que, dan sentido y pertenencia a una cultura, sin embargo, debido a la globalización, al avance de la tecnología, y otros factores, en México se han ido perdiendo tradiciones que definen y caracterizan a la cultura mexicana. Lourdes Arizpe, especialista en el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM, señala que “el patrimonio cultural inmaterial de México se está perdiendo porque las comunidades indígenas y campesinas se han empobrecido gracias al modelo de desarrollo económico, lo que origina que no tengan dinero para la realización de sus actividades” (Uribe, 2014).

La Alcaldía Milpa Alta se conforma por 12 pueblos, en donde predomina la propiedad comunal, y la cultura de las y los Milpaltenses está basada en las herencias, gastronomía, vestimenta tradiciones y costumbres, forma de hablar son experiencias que aportan a la población un sentido de pertenencia, teniendo como finalidad el desarrollo auténtico del pueblo milpaltense. Sin embargo, Milpa Alta es la Alcaldía que cuenta con mayor índice de personas en situación de pobreza de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), lo que incentiva que los habitantes de la demarcación no continúen sus tradiciones, festividades y costumbres por la falta de recursos económicos. Sumado a ello, la pandemia por COVID-19, ha traído consigo diferentes modificaciones de las acciones a nivel local y nacional, así como, efectos negativos en la situación económica y social de las personas, principalmente de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, los diversos eventos y actividades se han visto paralizadas, debido a los acuerdos establecidos, con la finalidad de contrarrestar los contagios por COVID-19. En este sentido, al ser cancelados y/o limitados los eventos presenciales, las mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y grupos organizados que buscan fomentar las tradiciones y costumbres de la demarcación, se han visto afectados. Por ello, la Alcaldía considera de suma importancia que los escasos recursos económicos de las familias, así como la ausencia y/o limitada actividad de índole cultural, no sean un impedimento para continuar con sus costumbres y tradiciones, y así poder preservar el legado tradicional que caracteriza a la demarcación.

#### 4.3 Justificación y análisis de alternativas

Las culturas indígenas de México que hoy se manifiestan, son producto de las historias de cada pueblo indígena, de hombres, mujeres, niños, adultos y ancianos, en movimiento continuo y en búsqueda de mejores condiciones para sus propias formas de vida. Cada cultura es la expresión y recreación de un pueblo y sus portadores tienen derecho a igual reconocimiento y respeto en su interacción con otras culturas. Las culturas son un bien, de todos los mexicanos que deben ser conocidas y reconocidas por ellos. La Alcaldía Milpa Alta tiene como propósito contribuir a garantizar los derechos culturales de la ciudadanía establecidos en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 8, Apartado D de la Constitución de la Ciudad de México, y cumplir con el Punto de Acuerdo donde se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México y a los Gobiernos de las Alcaldías sobre Promociones de Festividades, que los Gobiernos deben encaminar acciones que fortalezcan las tradiciones y costumbres de los pueblos.

Aunado a ello, el Gobierno de la Alcaldía promueve que todos los sectores aprecien y reconozcan la importancia cultural, producto y mezcla de tradiciones, usos y costumbres, con el orgullo de sus antiguas generaciones, rescatando a su vez el sentido de pertenencia e identificación, a través de actividades institucionales que consoliden la participación y esfuerzos en la promoción y desarrollo de estas. Así mismo se busca que la pandemia por COVID-19 no sea un impedimento para que se siga contribuyendo al cumplimiento de los derechos culturales de las personas que habitan en Milpa Alta.

#### 4.4. Participación Social

Participante	Personas beneficiarias
Etapa en la que participa	Implementación
Forma de Participación	Participan de forma colectiva
Modalidad	Participación Institucionalizada
Alcance	Participan tomando la decisión de qué actividades realizarán, que tengan como finalidad preservar la cultura y tradición en beneficio de la población.

#### 4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No aplica

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

##### Población Objetivo

De acuerdo con la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2021, la Ciudad de México cuenta con una población de 9,209,944 de las cuales 152,685 habitan en la Alcaldía Milpa Alta.

##### Población Beneficiaria

La población beneficiaria será directamente de 200 mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y/o grupos organizados.

#### 6. Objetivos generales y específicos

##### Objetivo General

Fortalecer y promover la cohesión social a través de apoyos económicos que coadyuven en acciones y/o actividades que fomenten la cultura y tradición de la demarcación mediante las mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y grupos organizados, con las medidas de prevención sanitaria determinadas por el Gobierno Central y Federal.

##### Objetivos Específicos

1. Fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la Alcaldía Milpa Alta, a través del otorgamiento de ayudas económicas a mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y grupos organizados.
2. Promover y realizar la mejora de espacios físicos y/o adquisición de elementos materiales utilizados para el fomento cultural, recreativo, tradicional y de usos y costumbres.
3. Fomentar la participación comunitaria mediante la entrega de apoyos económicos que coadyuven a realizar actividades culturales a mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y grupos organizados.

#### 7. Metas físicas

Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2022 son:

\* 200 apoyos económicos que tengan como finalidad realizar alguna acción que fomente la cultura y tradición de la Alcaldía Milpa Alta.

#### 8. Presupuesto

El total del presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)

Ayudas económicas	Grupos	Monto por cada grupo	Total presupuesto
200	200	Monto variado conforme a la acción a realizar, donde el mínimo será de \$3,000.00 y el máximo de \$100,000.00 (dicho apoyo se otorgará en una sola ministración por beneficiario de manera anual).	\$6,000,000.00

#### 9. Temporalidad

Del 01 de marzo al 15 de diciembre de 2022

El apoyo económico durante los 9 meses es para diversos sectores y grupos, otorgando solo un apoyo anual.

#### 10. Requisitos de acceso

- 1.- Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta.
- 2.- Ser mayor de 18 años.
- 3- Presentar Oficio de solicitud de ayuda económica dirigido a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía en original.
- 4.-Copia fotostática de Identificación Oficial vigente de las personas que funjan como: presidente, secretario y tesorero amplificada al 150%.

### **11. Criterios de elección de la población**

Se seleccionarán personas que habiten en la Alcaldía Milpa Alta y se priorizarán a todas aquellas mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, grupos de danza folklórica y grupos organizados que cubran los requisitos de reconocimiento de la comunidad por tratarse de una festividad y/o actividad que fortalezca las costumbres y tradiciones; y que hayan tenido un recurso histórico con base en el año anterior al ejercicio vigente. Los montos de los apoyos económicos se distribuirán de acuerdo con la tabla de entrega de recurso histórico con base en el año anterior al ejercicio vigente y si no cuenta con el antecedente mencionado por ser nueva solicitud, se tomará en cuenta el tipo de festividad y las adquisiciones que deban realizarse, que por su impacto en el fomento a las costumbres y tradiciones del pueblo, puedan determinar el monto a otorgar. El monto mínimo de la ayuda será de \$3,000.00 y el máximo de \$100,000.00 del cual la Dirección General de Construcción de Ciudadanía y la Dirección de Inclusión Social determinarán el monto de la ayuda económica, conforme al presupuesto disponible y el estatus del expediente del comité. Así como, concorde al apoyo entregado el año anterior al ejercicio vigente, ya que, se asignó de acuerdo con el tipo de festividad, con el objetivo de fomentar la cultura y tradición en la Alcaldía. De acuerdo con las medidas sanitarias correspondientes establecidas por el gobierno central y federal (semáforo epidemiológico), para la realización de su Evento cumpliendo con las medidas sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud, Compra de vestuario, difusión de actividades culturales, compra de materiales culturales y material logístico, mejora de espacios físicos, pago de servicio. “Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

### **12. Operación de la acción**

1.- Las y los interesados deberán acudir a la Dirección de Inclusión Social por la ayuda económica y lista de asistencia, (firmada por 60 personas residentes del barrio o poblado según corresponda). 2.- Presentar carta de petición de ayuda económica dirigido a la Alcaldesa (Los integrantes no deben tener lazos familiares ni haber estado el año inmediato anterior en alguna mesa directiva).

3.- La carta de petición, carta compromiso y la lista de asistencia deberá tener el visto bueno con nombre, firma y sello del Director de Participación Ciudadana de la Alcaldía Milpa Alta esto solo aplica a los barrios de Villa Milpa Alta, para los once pueblos del Coordinador de Enlace Territorial.

4.- Presentar copia legible de la credencial de elector vigente de cada uno de las y los integrantes de la mesa directiva presidente, secretario y tesorero, amplificada al 150%.

5.- La Dirección General de Construcción de Ciudadanía y la Dirección de Inclusión Social determinarán el monto de la ayuda económica, con base en el presupuesto disponible y el estatus del expediente del comité. Así como, de acuerdo con el apoyo entregado el año anterior al ejercicio vigente, ya que, se asignó de acuerdo con el tipo de festividad, lo cual tiene como finalidad fomentar la cultura y tradición en la Alcaldía. De acuerdo con las medidas sanitarias correspondientes establecidas por el gobierno central y federal (semáforo epidemiológico)

6.- Para otorgar el apoyo de la Acción Social en tiempo y forma, la solicitud deberá ser ingresada 30 días antes del evento.

7.- Derivado de la pandemia y postpandemia que nos aqueja se otorgará solo el 50% de apoyo de acuerdo con el monto histórico, sin embargo, esta puede sufrir cambios de acuerdo con el semáforo epidemiológico en el que nos encontremos.

8.- La fecha límite para ingresar la solicitud de apoyo económico, será hasta el 15 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

9.- Se deberá realizar la comprobación de la ayuda económica ante la Alcaldía, mediante la presentación de facturas, notas de remisión, contratos, recibos de honorarios por prestación de servicios; mismos que deben ser legibles, no presentar raspaduras, ni enmendaduras o correcciones; se anexarán como mínimo 6 fotografías de la mejora de espacios de cultura o bien de las compras que realicen para fomentar la cultura (vestuario, equipo de cultura, etc.), así como realizar un escrito haciendo entrega de la comprobación documental, dicha documentación deberá venir firmada por los integrantes de la mesa directiva. La comprobación documental deberá entregarse en un lapso no mayor de 30 días hábiles después de haberse realizado la entrega del apoyo.

Cabe aclarar que el cambio de comité que se realiza de manera interna de cada mesa directiva no justifica que no se entregue la comprobación a tiempo, debido a que el apoyo se otorga por actividad y la responsabilidad es del poblado, entendiéndose que el comité es representación de todas y todos los habitantes del poblado y solo funge para realizar los trámites correspondientes para solicitar el apoyo.

10.- El procedimiento tanto para el acceso a la Acción Social, como para la entrega del apoyo se realizará con las medidas sanitarias correspondientes establecidas por el Gobierno Central y Federal. Cabe señalar que en el caso de realizar actividades que fomenten la cultura, éstas deberán realizarse vía online o bien, apegarse a las medidas correspondientes como son la sana distancia, un aforo adecuado, y pasar por un filtro sanitario. En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos.



### **13. Difusión**

La difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa, que se distribuirán en los edificios de la Alcaldía Milpa Alta. Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Acatando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

### **14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones”, publicará el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad y demarcación territoriales. Considerando que el padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad y demarcación territoriales”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet es <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones.” operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, la Dirección de Inclusión Social, ubicada en Avenida México esquina Constitución S/N, Alcaldía de Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México y comunicándose al teléfono 58 62 31 50 ext: 1510 en un horario de atención de 9.00 am a 6.00 pm.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

### **16. Evaluación y monitoreo**

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones”, ejercicio Fiscal 2022.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las personas que habitan en Milpa Alta participan en actividades de índole cultural y/o artístico	Porcentaje de Personas que participan en actividades culturales y/o artísticas	(Personas que Participan en actividades culturales y/o artísticas/Personas que solicitan el apoyo) *100	Porcentaje	Anual	100%	Base de datos de la Acción Social
Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos entregados	(Número de apoyos entregados/Número de apoyos solicitados) *100	Porcentaje	Semestral	90%	Base de datos de la Acción Social

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente Aviso mediante el cual se da a conocer el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**Alcaldía con Valores Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones**” que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, para el ejercicio fiscal 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente Aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de febrero del año 2022.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA  
ALCALDESA EN MILPA ALTA**